Espinardo un Mil Diez y seis r.s Cinco m.s y
medio ——— 1016-5-½
Molina un Mil Ciento nobenta y dos r.s diez y
ocho m.s y medio ——— 1172-18-½
Cotillas quatrocientos ocho r.s y veinte m.s ——— 408-20.
Cuias partidas Corresponden Con las q.e se allan en la qui
dad.n formada a este fin y Consta en los autos de este
espediente de que Yo el presente Secretario Zertifico
y siendo muy urgente dar Satisfac.n al Referido
asentista de lo q.e se le esta deviendo y que ase Continu
adas Ynstancias para ello el S.r Ynspector ordeno y mando
a dhas Justic.s de parte de su Mag.d y de la mia exorto y Requi
ero probidencien el apronto en esta Capital en el term.o
de quinze dias q.e Concedo p.r ultimo y perentorio la Cantidad
q.e Respectivam.te a cada pueblo le va señalada en este Des
pacho poniendola en poder de D.n Estevan del Corral Sarjen
to Maior de dho Regim.to de Milicias de quienes Recojeran los Re
guardos, o Cartas de pago Correspondientes en la Yntelig.a de
q.e la parada de este gasto se ha de sacar de los Propios y ar
bitrios segun esta mandado p.r S.M. y Señores del Real Consejo
de Castilla en su Real probision de Catorze de agosto de
mil setez.s sesenta y quatro y donde no huviere estos efectos
publicos y q.e enteram.te Carezcan de ellos algunos como lo an
echo Constar se ha de Repartir entre sus Vecinos Vien entendi
do q.e no pagando este Repartim.to en el espresado term.o q.e
ha de Correr desde el dia q.e se de Cumplim.to a este Despacho
en Viaje Juez Executor a su Cobranza Con el Correspetente